

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Betancuria en el día de hoy.

Puerto del Rosario, a 8 de abril de 2016
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. María Dolores Umpiérrez Santana

MARÍA DOLORES UMPIÉRRIZ SANTANA, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, certifica que, el tribunal calificador en sesión de fecha 8.04.2016 adoptó el siguiente acuerdo:

Publicar los siguientes criterios generales de calificación del supuesto práctico de la plaza de Auxiliar Administrativo:

1.- El Tribunal acuerda que el tiempo para la realización del supuesto práctico correspondiente a la segunda parte del primer ejercicio de la fase de oposición será de una hora.

2.- Se valorará el conocimiento de la materia objeto del ejercicio: el 70 por ciento de los puntos atribuidos al ejercicio, valorando el planteamiento que el aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia y su capacidad de síntesis o concreción.

3.- La exposición del ejercicio: será del 30 por ciento de los puntos atribuidos al ejercicio. El Tribunal valorará que la exposición se haya efectuado con orden y coherencia, sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición que impidan comprender el texto.

4.- La caligrafía: El Tribunal sancionará con un cero los ejercicios redactados con todo el texto en mayúsculas o que presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión a juicio, por al menos, de la mayoría de los miembros del Tribunal presentes en el acto de calificación.

5.- La ortografía: El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE. Se penalizará cada falta de ortografía con 0,20 puntos sobre la nota obtenida en los demás criterios de calificación, a partir de la quinta falta el ejercicio se calificará con cero puntos.

6.- La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y la coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará por el Tribunal en los criterios de calificación referentes al conocimiento y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, a 8 de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Fdo. Estela Cabrera Hernández

LA SECRETARIA,
Fdo. María Dolores Umpiérrez Santana